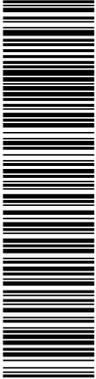


DOCUMENTO .Confidencial: Adenda al Acuerdo de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PE9K-QT5XX-GSO9U Página 1 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Valdemoro

Propuesta de modificación del “Texto Regulator del Régimen Especial para la Mejora del Servicio prestado al ciudadano por el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro, publicado en el BOCAM de fecha 10 de julio de 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde los últimos años la plantilla de la Policía Local de Valdemoro ha visto como su número de efectivos se ha ido reduciendo de forma significativa, sin que se hayan llevado a cabo las sucesivas Ofertas de Empleo Público (OEP) que pudieran cubrir las vacantes que se ha venido sucediendo en el tiempo, salvo los procesos de oferta de empleo iniciados en los dos últimos años y que más adelante se citan.

Al mismo tiempo, la población de Valdemoro ha experimentado un crecimiento notable, lo que significa, como no puede ser de otra forma, que necesariamente la ratio de efectivos por población deba aumentar, hecho este que no ha sucedido.

Actualmente, existen varios procesos de oferta pública que se encuentran en un estadio diferente. En primer lugar, existe un proceso que está en su fase final para la provisión de 4 plazas a cubrir en turno libre. En segundo lugar, también se está tramitando 1 plaza para ser cubierta por el turno de movilidad. En tercer lugar, en diciembre del 2023 se publicaron en el BOCM las bases específicas para cubrir en turno libre 6 plazas finalizando el plazo de presentación de instancias el 8 de enero de 2024.

La previsión es que a corto plazo se puedan incorporar un número de efectivos suficientes que pueda compensar las vacantes producidas en los cuatro últimos años. Mientras ello se lleve a cabo, resulta necesario acometer algunos cambios en la estructura de las diferentes unidades que componen la Policía Local de Valdemoro, así como en el sistema de compensación de las horas extraordinarias, que permita conseguir una mayor eficiencia en la disponibilidad de los agentes.

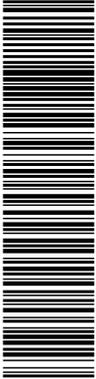
La Policía Local de Valdemoro tiene un marco regulador llamado “*TEXTO REGULADOR DEL RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PRESTADO AL CIUDADANO POR EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO*”, que data del año 2014.

A fin de conseguir la citada eficiencia en los medios personales, que garantice una mayor presencia policial en nuestro municipio, resulta necesario modificar parcialmente el citado texto regulador, hasta tanto se apruebe un nuevo texto regulador, cuyo objetivo es ser acometido en los próximos meses, mediante la presente modificación al “*TEXTO REGULADOR DEL RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PRESTADO AL CIUDADANO POR EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO*” de fecha de publicación en el BOCM de 10 de julio 2014.

Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36.

...

DOCUMENTO .Confidencial: Adenda al Acuerdo de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PE9K-QT5XX-GSO9U Página 2 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241503.0PE9K-QT5XX-GSO9U.B77EB00392700D6E93644F865E29B993F6099774) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Disposiciones:

PRIMERO. - Queda sin efecto, mientras esté vigente la presente adenda, el apartado segundo del punto 4.1 del Acuerdo de fecha 10 de julio siendo la nueva redacción la siguiente:

1.- El Inspector Jefe quien de forma habitual tendrá jornada laboral en turno de mañana con horario de 07:45 a 15.15, con las mismas particularidades de estar en disposición de servicio que el resto de integrantes de la plantilla.

En este horario ejercerá sus funciones eminentemente técnicas acorde con lo establecido en la vigente ley de coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid como Jefe inmediato del Cuerpo.

2.- Los Subinspectores:

2.1 Dos Subinspectores adjuntos al Jefe Inmediato del Cuerpo, quienes asumirán principalmente funciones técnicas y de gestión, con mismo horario que el Jefe Inmediato. El jefe inmediato propondrá quien de estos subinspectores le sustituirá en caso de ausencia.

2.2.- Resto de Subinspectores, realizarán labores directamente relacionadas con la operativa policial y control de servicios. Para ello tendrán un turno rotatorio de siete días de trabajo seguido de siete días libres, que comenzarán el lunes y finalizarán los domingos, en caso que a la Unidad Integral se les cambie el inicio de turno y se establezca de lunes a domingos, los Subinspectores lo harán de jueves a miércoles. Su horario laboral será igual al de los integrantes de la Unidad Integral rotarán de en ciclos alternos de mañanas y tardes para poder cumplimentar sus funciones, consensuado con el Inspector jefe Inmediato del Cuerpo. Esto último, se podrá cambiar de manera puntual consensuada con el Inspector Jefe inmediato del Cuerpo y el propio Subinspector.

Los horarios de servicio para el turno de mañana darán comienzo a las 6.15 horas, finalizando a las 15.15 y los turnos de tarde darán comienzo a las 14.15 horas, finalizando a las 23.15. Se dispondrá de los primeros quince minutos de cada turno para que cada integrante de esta unidad pueda ajustar su uniformidad y dotación a las condiciones del servicio y de los últimos quince minutos de cada turno para restituir la dotación común (linternas, emisores, etcétera) y uso de vestimenta particular.

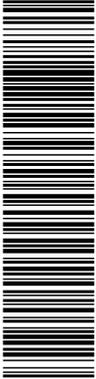
Dentro de su jornada ordinaria, esta unidad deberá realizar hasta ocho días de servicio, coincidentes con eventos de carácter extraordinario, estableciéndose seis de ellos a 1 de enero en el cuadrante de servicio y los dos restantes que se plasmarán en el referido cuadrante cuando se conozca el desarrollo del evento. Estos servicios durarán el tiempo necesario para cubrir el refuerzo, siendo la duración mínima cuatro horas y nunca superior a la duración del evento, ni superior a la duración de la jornada ordinaria.

Igualmente, dentro de la jornada ordinaria anual de esta unidad se dispondrán de seis días de servicio de nueve horas cada uno de ellos, que, a solicitud de los interesados,

Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36.

...

DOCUMENTO .Confidencial: Adenda al Acuerdo de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PE9K-QT5XX-GSO9U Página 3 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241503.0PE9K-QT5XX-GSO9U.B77EB0092700D6E9c44FB65E29B993F6099774) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

podrán ser sustituidos por horas de formación, en las condiciones que se establecerán en el presente documento.

Además, y aun dentro de la jornada ordinaria anual, cada integrante de esta unidad estará obligado a realizar hasta seis días de retén computables a dieciocho horas cada uno de ellos, para tratar de garantizar los servicios óptimos y con los condicionantes que se establecen en el punto 4.10.1. "Servicio de días "azules" o de retén."

SEGUNDO. - Queda sin efecto, mientras esté vigente la presente adenda, el punto 4.5 de la "Unidad de Seguridad Vial". Por tanto, esta unidad no estará operativa, asumiendo sus funciones la Unidad Integral, y unidad de apoyo a la unidad integral, en consecuencia, no se podrá destinar agente alguno a ella.

TERCERO. - Queda sin efecto, mientras esté vigente la presente adenda, el punto 4.6 de la "Unidad de Seguridad de Edificios". Por tanto, las funciones de esta Unidad serán acometidas por la Unidad Integral y unidad de apoyo a la Unidad integral.

CUARTO. - La Unidad de Atención al Ciudadano, regulada en el punto 4.7 del Acuerdo, será objeto de modificación de su jornada y horario, conforme se establece a continuación:

"Esta unidad trabajará en turnos rotatorios y semanales de mañanas y tardes.

La cadencia de estas rotaciones, hasta que en la Mesa de Seguimiento se determine otra posibilidad, será la de siete días de mañana seguido de siete días libres y siete días de tarde seguidos de siete días libres. Los ciclos de siete días darán comienzo los jueves y finalizarán los miércoles de la semana siguiente.

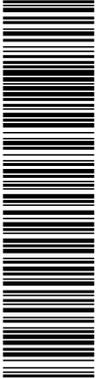
Los horarios de servicio para el turno de mañana darán comienzo a las 6.15 horas, finalizando a las 15.15 y los turnos de tarde darán comienzo a las 14.15 horas, finalizando a las 23.15. Se dispondrá de los primeros quince minutos de cada turno para que cada integrante de esta unidad pueda ajustar su uniformidad y dotación a las condiciones del servicio y de los últimos quince minutos de cada turno para restituir la dotación común (linternas, emisores, etcétera) y uso de vestimenta particular.

Dentro de su jornada ordinaria, esta unidad deberá realizar hasta ocho días de servicio, coincidentes con eventos de carácter extraordinario, estableciéndose seis de ellos a 1 de enero en el cuadrante de servicio y los dos restantes que se plasmarán en el referido cuadrante cuando se conozca el desarrollo del evento. Estos servicios durarán el tiempo necesario para cubrir el refuerzo, siendo la duración mínima cuatro horas y nunca superior a la duración del evento, ni superior a la duración de la jornada ordinaria.

Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36.

...

DOCUMENTO .Confidencial: Adenda al Acuerdo de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PE9K-QT5XX-GSO9U Página 4 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241503_0PE9K-QT5XX-GSO9U_B77EB0092700D6E9c44FB65E29B9933F6090774) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Igualmente, dentro de la jornada ordinaria anual de esta unidad se dispondrán de seis días de servicio de nueve horas cada uno de ellos, que, a solicitud de los interesados, podrán ser sustituidos por horas de formación, en las condiciones que se establecerán en el presente documento.

Además, y aun dentro de la jornada ordinaria anual, cada integrante de esta unidad estará obligado a realizar hasta seis días de retén computables a dieciocho horas cada uno de ellos, para tratar de garantizar los servicios óptimos y con los condicionantes que se establecen en el punto 4.10.1. "Servicio de días "azules" o de retén."

QUINTO. - Queda sin efecto, mientras esté vigente la presente adenda, el punto 4.8 de la "Unidad de Tráfico", pasando sus agentes a la Unidad Integral, salvo aquellos que, por edad igual o superior a 50 años, soliciten de forma expresa, ocupar un puesto en la Unidad de apoyo o, en su caso, por restricciones médicas que impidan hacer el servicio nocturno se acojan a estas exenciones legales. Para estos casos, y mediante esta adenda, se crea la llamada Unidad de Apoyo a la Unidad Integral, cuya regulación de la jornada será la siguiente:

"Los integrantes de la Unidad de Apoyo o la Unidad Integral se integrarán en los grupos de la Unidad Integral, realizando los mismos turnos rotatorios que la citada Unidad con la excepción de la rotación de los siete días de noche seguidos de un día saliente y seis días libres, la cual será sustituida por siete días de mañana seguido de siete días libres, quedando por lo tanto la cadencia de rotaciones de la siguiente manera: siete días de mañana seguido de siete días libres, siete días de tarde seguidos de siete días libres y siete días de mañana seguido de siete días libres.

Los ciclos de siete días darán comienzo los jueves y finalizarán los miércoles de la semana siguiente.

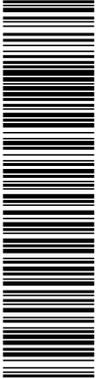
Los horarios de servicio para el turno de mañana darán comienzo a las 6.15 horas, finalizando a las 15.15 y los turnos de tarde darán comienzo a las 14.15 horas, finalizando a las 23.15. Se dispondrá de los primeros quince minutos de cada turno para que cada integrante de esta unidad pueda ajustar su uniformidad y dotación a las condiciones del servicio y de los últimos quince minutos de cada turno para restituir la dotación común (linternas, emisores, etcétera) y uso de vestimenta particular.

Dentro de su jornada ordinaria, esta unidad deberá realizar hasta ocho días de servicio, coincidentes con eventos de carácter extraordinario, estableciéndose seis de ellos a 1 de enero en el cuadrante de servicio y los dos restantes que se plasmarán en el referido cuadrante cuando se conozca el desarrollo del evento. Estos servicios durarán el tiempo necesario para cubrir el refuerzo, siendo la duración mínima cuatro horas y nunca superior a la duración del evento, ni superior a la duración de la jornada ordinaria.

Igualmente, dentro de la jornada ordinaria anual de esta unidad se dispondrán de seis días de servicio de nueve horas cada uno de ellos, que, a solicitud de los interesados, Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36.

...

DOCUMENTO .Confidencial: Adenda al Acuerdo de Policía	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PE9K-QT5XX-GSO9U Página 5 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241503_0PE9K-QT5XX-GSO9U_B77EB0092700D6E9344FB65E29B9933FE099774) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

podrán ser sustituidos por horas de formación, en las condiciones que se establecerán en el presente documento.

Además, y aun dentro de la jornada ordinaria anual, cada integrante de esta unidad estará obligado a realizar hasta seis días de retén computables a dieciocho horas cada uno de ellos, para tratar de garantizar los servicios óptimos y con los condicionantes que se establecen en el punto 4.10.1. "Servicio de días "azules" o de retén.

Asimismo, se integrarán en esta Unidad de Apoyo a la Unidad Integral los agentes, que no hayan podido ser integrados en la Unidad Integral por motivos de restricciones médicas y/o por edad.

Los agentes integrados en la Unidad de Apoyo o la Unidad Integral, realizarán la jornada anteriormente regulada."

SEXTO. - Se modifican los párrafos primero y segundo del apartado 5.1.1. queda redactado del siguiente modo:

"Unidad Integral. El número de integrantes de cada uno de los grupos de la Unidad Integral que podrán disfrutar vacaciones en las mismas fechas será:

- Agosto: 4*
- Resto del año: 3.*

En base a esto, y a efectos estrictamente de concesión de períodos vacacionales, solicitadas después del 1 de mayo, se entenderá que los integrantes de cada grupo de la Unidad Integral necesarios para garantizar de una forma óptima los servicios policiales serán:

- No menos de 5 para agosto.*
- No menos de 6 para el resto del año."*

SÉPTIMO. - Se modifica el apartado 5.1.2, quedando redactado del siguiente modo:

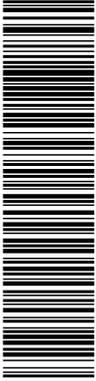
"Otras unidades o servicios. Para estos supuestos se habla siempre del porcentaje de integrantes de la unidad o servicio y serán los siguientes:

- Jefatura: durante todo el año, habrá un mínimo de 2 efectivos.*
- Unidad Social: fuera del período escolar, el 100 por 100, y durante el período escolar, el 50 por 100.*
- Unidad Administrativa y Apoyo a Unidad Administrativa: Polígonos: 100 por 100 todo el año*
- Atención al Ciudadano: durante todo el año, el 50 por 100.*
- Apoyo a Unidad Integral: El 100% cuando solo exista un agente apoyando a la unidad integral. Cuando existan dos o más de estos agentes, será el 50%."*

Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36.

...

DOCUMENTO .Confidencial: Adenda al Acuerdo de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PE9K-QT5XX-GSO9U Página 6 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241503_0PE9K-QT5XX-GSO9U_B77EB00292700D6E9c44FE66E29B9933F6090774) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

OCTAVO. - Se modifica el párrafo primero del punto 6º del Acuerdo, quedando redactado del siguiente modo:

“La concesión de estos permisos o licencias estarán supeditadas a las necesidades del servicio y, en todo caso, a las ratios de ausencias establecidos para garantizar los servicios óptimos, que serán: no menos de 6 agentes para todo el año, salvo para el mes de agosto, que quedarán en 5 agentes. El plazo de concesión será de 72 horas antes del disfrute del día solicitado”.

NOVENO. - El punto 8. Reordenación del Servicio, queda redactado del siguiente modo:

“La Unidad Integral, en los turnos de mañana, tarde y noche, y la Unidad de Apoyo a la Unidad integral en los turnos de mañana y tarde serán las garantes de los servicios óptimos, siendo estas unidades quien prestará el servicio principal y prioritario que se ha de dar al ciudadano, conjugándolo con la debida seguridad que han de tener las policías en sus actuaciones.

Se establecen en siete los efectivos de los servicios óptimos todos los turnos de todos los días de la semana.

Si se produjera una merma en el servicio que reduzca el número de efectivos por debajo del número de efectivos estipulado en los servicios óptimos indicados anteriormente, primero se activaran a los agentes que tuvieran nombrados los servicios “azules” y si no se pudiera cubrir de esta forma la Administración cubrirá el servicio con los efectivos que se encuentren librando y que de forma voluntaria deseen cubrirlos, de la siguiente manera:

El Subinspector, el Adjunto a Jefatura o en su defecto la Jefatura, tendrá el listado de todos los efectivos de la Policía Local y llamará telefónicamente al efectivo que corresponda para cubrir los servicios mínimos según el siguiente criterio:

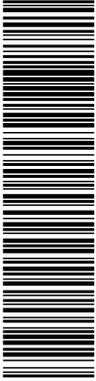
- * Que el efectivo voluntario en el ciclo inmediatamente anterior no haya permanecido de baja o un reposo.*
- * Para los turnos de noche, quien más tiempo lleve sin realizar este tipo de servicios de entre los componentes de la Unidad Integral.*
- * Para los turnos de mañana y tarde, quien más tiempo lleve sin realizar este tipo de servicios de entre los componentes de la Unidad Integral y la Unidad de Apoyo a la Unidad Integral.*
- * Resto de unidades, quien más tiempo lleve sin realizar este servicio.*
- * Antigüedad.*

Si por motivos justificados el efectivo de Policía Local a quien por turno corresponda no puede cubrir los servicios mínimos, se pasará al siguiente efectivo a quien le toque según los criterios anteriores.

Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36.

...

DOCUMENTO .Confidencial: Adenda al Acuerdo de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PE9K-QT5XX-GSO9U Página 7 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241503_0PE9K-QT5XX-GSO9U_B77EB00392700D6E9544FB65E29B993F6099774) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Si el efectivo de la Policía Local a quien le corresponde no tiene disposición para cubrir el servicio que le indican, contará como realizado únicamente a efectos de preferencia para la realización de este tipo de servicios.

Se compensará económicamente a los efectivos de la Policía Local que se encuentren librando y que realicen estos servicios, es decir, a los no reordenados, dependiendo del turno y día que realice el servicio, según los siguientes criterios:

- *Servicios realizados en los turnos de mañana de lunes a viernes no festivos o si se realiza en los turnos de tarde de lunes a jueves no festivos: 3% del salario base por hora realizada.*
- *Servicios realizados en turnos de noche de domingo a jueves no festivos o en el turno de viernes tarde no festivo: 3.25% del salario base por hora realizada.*
- *Servicios realizados en turno de mañana o tarde de sábados, domingos o festivos: 3.5% del salario base por hora realizada.*
- *Servicios realizados en los turnos de noche de viernes, sábados y vísperas de festivos: 4 % del salario base por hora realizada.*

En el caso de que no se pueda cubrir los servicios de la forma anterior, se establece un protocolo de reordenación de servicios, redistribuyendo el número de efectivos verticalmente con el ciclo de trabajo, según cuadrante de grupos; siendo esta reordenación por los días mínimos indispensables y nunca más de un ciclo completo de trabajo por funcionario de Policía Local, siendo los siguientes criterios:

- 1. Voluntario para el cambio de grupo.*
- 2. Quien menos reordenaciones de servicio haya realizado de manera forzosa.*
- 3. Antigüedad.*

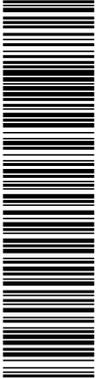
Se podrá redistribuir a tantos agentes de la Unidad Integral y de la Unidad de Apoyo a la Unidad Integral como sean necesarios hasta cubrir la ratio de servicios óptimos.

Esta reordenación se reflejará en el cuadrante en el momento que se conozcan las incidencias que la motiven, dejándola plasmada en todo caso durante el último día de trabajo del ciclo anterior del afectado a quien se pretenda reordenar.

Como el sentido de esta actuación es garantizar la seguridad de los Policías y el servicio prestado al ciudadano, si tras realizar todas las actuaciones reseñadas anteriormente, necesarias para cubrir los servicios óptimos entre personal voluntario, y si aun así, el servicio siguiera mermado, el Subinspector llamara al funcionario de Policía menos antiguo que lleve menos servicios de este tipo realizado del "turno espejo", quien de Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36.

...

DOCUMENTO .Confidencial: Adenda al Acuerdo de Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PE9K-QT5XX-GSO9U Página 8 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241503_0PE9K-QT5XX-GSO9U_B77EB00392700D6E96544FB65E29B9933F6090774) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

forma forzosa deberá cubrir el servicio requerido, repitiendo la acción hasta garantizar los servicios mínimos.

Las órdenes para la cobertura de los servicios mínimos, atendiendo a la urgencia y necesidad concurrentes en cada momento y siempre con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la seguridad ciudadana, podrán realizarse mediante decreto o providencia del Concejal Delegado o, en caso de necesidad inaplazable, la cobertura forzosa podrá realizarse por orden de servicio de la Jefatura por escrito o, incluso, de forma verbal. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 y demás concordantes del RD 210/2021 de 15 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de organización de las policías locales de la Comunidad de Madrid.

Los trabajos realizados de forma forzosa se retribuirá a tenor de lo establecido en el presente Acuerdo, que reproduce el Reglamento de Productividad y Gratificaciones del personal del Ayuntamiento.

El citado listado con los efectivos que cubren los servicios mínimos se expondrá en la carpeta donde se encuentran los cuadrantes de servicio, para que todos los efectivos de la Policía Local puedan tener acceso. Las llamadas que se hayan realizado para la localización de los efectivos necesarios para cubrir los servicios mínimos y su resultado quedarán reflejadas con su número de registro de Eurocoop correspondiente.

Hasta la confección del nuevo acuerdo, cualquier incorporación de efectivos se realizará a la Unidad Integral.

Hasta la confección del nuevo acuerdo, la unidad administrativa, la de apoyo a la unidad administrativa y la unidad social, no incorporarán ningún efectivo.

Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36.

...